



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia

Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer
período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General, titulado “La mujer en el
año 2000: igualdad entre los géneros,
desarrollo y paz para el siglo XXI”

**Declaración presentada por Casa Generalizia della Società del
Sacro Cuore, la Compañía de las Hijas de la Caridad de San
Vicente de Paúl, la Congregación de la Misión, Congregations of
St. Joseph, Dominican Leadership Conference, Fondazione
Proclade Internazionale - Onlus, International Presentation
Association, Partnership for Global Justice, las Religiosas
del Sagrado Corazón de María, Sisters of Charity Federation,
Society of Catholic Medical Missionaries y UNANIMA
International, organizaciones no gubernamentales reconocidas
como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



Declaración

Los sistemas de protección social para las mujeres y las niñas indígenas: sistemas vectores inclusivos específicos para las zonas rurales y para las zonas urbanas

Las identidades étnicas y de género de las mujeres y las niñas indígenas se conjugan para acrecentar su necesidad de protección social en favor de su bienestar físico, educativo y socioeconómico. Los pueblos indígenas de todo el mundo están representados de manera desproporcionada entre las personas que viven en la pobreza y la pobreza extrema (Banco Mundial, 2011). Las mujeres y las niñas, como procreadoras y principales cuidadoras en la mayoría de los hogares, soportan una carga desproporcionada debido a una escasez de recursos y oportunidades que es fruto de la pobreza. En razón de los papeles asignados tradicionalmente a cada género, las mujeres y las niñas llevarán a cabo una mayor cantidad de trabajo no remunerado y harán sacrificios personales relacionados con la alimentación, el agua, el sueño, el esparcimiento, el empleo remunerado y la educación, a fin de compensar estos déficits. También están expuestas a mayores riesgos de maltrato físico y psicológico en el seno de su familia y tropiezan con obstáculos jurídicos basados en el género que dificultan su inclusión financiera y su derecho a la propiedad (Oficina de la Asesora Especial de las Naciones Unidas en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, 2009).

Las deficiencias en la reunión y el desglose de datos sobre los pueblos indígenas siguen obstaculizando la respuesta pública a las más graves violaciones de sus derechos humanos (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Desarrollo Social Inclusivo de los Pueblos Indígenas). No obstante, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cabe suponer que los pueblos indígenas constituyen una gran parte de los 5.200 millones de personas con poca o ninguna cobertura de protección social. Incluso en los países en que los Gobiernos apoyan los niveles mínimos de protección social orientados a garantizar un nivel de vida mínimo para todas las personas sigue habiendo deficiencias importantes. Por ejemplo, la discriminación cultural y la explotación de la población y la tierra indígenas que se han producido a lo largo de la historia y que siguen produciéndose han dado lugar a importantes barreras lingüísticas y de infraestructura que excluyen socialmente a esta población y le impiden disfrutar de la protección patrocinada por el Estado en materia de salud —especialmente en la infancia y la maternidad—, nutrición, agua, apoyo a los ingresos, educación de los niños, y oportunidades de empleo seguro y decente (Organización Internacional del Trabajo, 2017).

La pobreza que experimentan los pueblos indígenas no se debe solo al carácter históricamente rural de sus comunidades. En la actualidad, casi la mitad de la población latinoamericana vive en zonas urbanas. Si bien los pueblos indígenas de las zonas urbanas tienen un acceso mucho mayor a los servicios básicos, la educación, la atención sanitaria y el empleo formal que sus homólogos rurales indígenas, su acceso sigue siendo considerablemente inferior al que disfruta la población no indígena de las zonas urbanas. Los pueblos indígenas que viven en las ciudades también deben lidiar con las pérdidas relacionadas con las “redes de seguridad social” y los sistemas tradicionales de tenencia de la tierra de los que podrían disfrutar en las zonas rurales (Banco Mundial, 2015).

Las siguientes prácticas demuestran la eficacia que tienen los programas de protección social para mejorar el acceso de las mujeres y las niñas indígenas a sus derechos si se amplían, se les asignan recursos suficientes y se ejecutan con la orientación de las propias mujeres y niñas indígenas:

- Los programas comunitarios dirigidos por mujeres de las asociaciones Marikudo Ati Community Association (MACA) y Amontay-Santol Livelihood Association (ASLA) aumentan las prestaciones ofrecidas en el marco del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas para los Pueblos Indígenas Modificado, el Programa Pantawid Pamilyang Pilipino y el Programa de Medios de Vida Sostenibles, ejecutados por el Departamento Nacional de Trabajo Social y Desarrollo de Filipinas. A tal efecto, llevan a cabo las siguientes acciones:
 - La Escuela de Tradiciones Vivas en la Tribu de Marikudo Ati, administrada por la Marikudo Ati Community Association, que ofrece sesiones impartidas por personalidades de la cultura sobre la lengua, la danza, la tradición de tejido en telares (denominada *rara*) y las artes escénicas inati, y ejecuta programas de emprendimiento de corte cultural que ayudan a las mujeres y las niñas, incluidas aquellas con discapacidad, a obtener ingresos adicionales para sus familias;
 - La capacitación impartida por la Amontay-Santol Livelihood Association para las mujeres en materia de desarrollo y gestión de productos, que consiste en cursos de tejido ofrecidos por el Departamento de Comercio e Industria y el Programa de Medios de Vida Sostenibles y que permite a los participantes aumentar su ingreso familiar mediante la venta de sus productos de artesanía.
- En la India, el Plan Nacional Mahatma Ghandi de Garantía del Empleo Rural (que se ha fusionado con la Misión Nacional para una India Verde) bonifica a las comunidades indígenas por sus contribuciones a la conservación del suelo, el abastecimiento y la mejora del riego, y la captación y conservación de agua.
- Los proyectos Liderazgo de Jóvenes Ganaderos y Encuesta Comunitaria de Pastores de Camellos, ejecutados por la organización Horn Relief y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Somalia, proporcionaron a jóvenes nómadas educación básica mediante un programa de estudios elaborado localmente. Se empoderó a los participantes (más de la mitad de los cuales eran niñas) para que dieran a conocer en sus comunidades buenas prácticas relacionadas con la salud humana, la cría de animales, la gestión de los recursos naturales, y el liderazgo y la gobernanza (Downie, 2011).
- Las campañas de vacunación humana y veterinaria llevadas a cabo conjuntamente por los Ministerios de Salud y Producción Ganadera del Chad, las comunidades nómadas de ese país y el Swiss Tropical Institute combinaron la vacunación de mujeres y niños con medidas obligatorias de vacunación del ganado del que dependen los medios de vida de los ganaderos (Schelling *et al.*, 2007).
- En el Canadá se han llevado a cabo las Investigaciones Nacionales sobre la Verdad y la Reconciliación y sobre las Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas y Asesinadas, así como una iniciativa reciente orientada a establecer una ley

para garantizar la armonización de las leyes del Canadá con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

- En México, el Programa Prospera (anteriormente denominado Programa Oportunidades) proporciona transferencias monetarias condicionadas e impone condiciones relacionadas con la consulta médica y la asistencia escolar a fin de mejorar la nutrición de las familias beneficiarias (Plataforma de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2018).
- El Programa ComVoMujer del Paraguay celebró diálogos para analizar las principales causas de la violencia contra las mujeres indígenas desde una perspectiva intercultural y de género. Propuso estrategias comunitarias preventivas encaminadas a poner fin a este tipo de violencia contra las mujeres indígenas, además de una declaración que se presentó ante el Ministerio de la Mujer, el Instituto Paraguayo del Indígena, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (TEKOHA, 2015).

Los documentos que figuran a continuación sirven de directrices y marcos de apoyo para la acción con el fin de mejorar la protección social de las mujeres y las niñas indígenas:

- Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT.
- Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202) de la OIT.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Declaración Política de Beijing+5 y Documento Final.
- La publicación *Respeto de consentimiento libre, previo e informado*, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2014).

Se ofrecen las siguientes recomendaciones a los Estados Miembros:

- Ratificar y aplicar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Adaptar los sistemas vectores de protección social para atender a las mujeres y las niñas indígenas, incluidas aquellas con discapacidad, que viven en las ciudades y en las zonas rurales, mediante, entre otras, las siguientes acciones:
 - Invirtiendo en programas vigentes que apoyen a las comunidades y las organizaciones indígenas dirigidas por mujeres y promuevan la igualdad de género y el liderazgo de las niñas;
 - Permitiendo flexibilidad para que las distintas comunidades indígenas negocien las condiciones de los programas y elijan si quieren participar, y garantizando la inclusión de las mujeres en las negociaciones;

- Elaborando y apoyando programas y puntos de acceso al mercado para la profesionalización de las artesanías tradicionales, la agricultura y los conocimientos lingüísticos, teniendo en cuenta las diferencias entre los mercados urbanos y los rurales en lo que se refiere a esas aptitudes y capacitando a las mujeres en función de cada contexto;
 - Evitando las condicionalidades rígidas en la concesión de prestaciones de protección social, para lo cual se deben ofrecer mayores prestaciones a las personas que viven en las zonas más remotas y en la pobreza más profunda a fin de contrarrestar las mayores cargas de costos y tiempo que soportan estas poblaciones para poder cumplir las condiciones establecidas;
 - Poniendo en marcha campañas multilingües para dar a conocer los mecanismos y los procedimientos de protección social disponibles;
 - Integrando en los sistemas de educación pública “programas de estudios en lengua materna” que abarquen la Historia, los conocimientos tradicionales y los valores espirituales indígenas y cuenten con docentes bilingües o multilingües (también profesoras indígenas);
 - Velando por que los programas estén dotados con recursos suficientes y personal informado y sensible desde el punto de vista cultural, y por que generen oportunidades de ascensión social a largo plazo.
- Adoptar una perspectiva indígena y de género en las siguientes esferas:
 - En la reunión y el análisis de datos desglosados, a fin de describir las distintas experiencias de las mujeres y las niñas indígenas;
 - En los proyectos de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (especialmente para la meta 1.3 y los Objetivos 1 a 8 y 13 a 15), valorando no solo la disponibilidad de los servicios en el proceso de evaluación, sino también su accesibilidad y su aceptabilidad cultural para las mujeres y las niñas indígenas.
 - Integrar los proyectos de conservación de la diversidad biológica y de protección social de los pueblos indígenas a fin de reconocer su relación simbiótica para las comunidades indígenas y el beneficio mutuo que aportan a toda la sociedad.
 - Emplear a las mujeres indígenas en el diseño, la aplicación y la evaluación de los programas dirigidos a lograr todo lo expuesto.

Esta declaración es presentada conjuntamente por las siguientes organizaciones acreditadas por el Consejo Económico y Social, todas ellas miembros de la Justice Coalition of Religious.